



AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA

ANUNCIO de 29 de octubre de 2012 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2012083514)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Guijo de Granadilla, por acuerdo del Pleno de fecha 26-10-2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el Informe de sostenibilidad ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Guijo de Granadilla, a 29 de octubre de 2012. El Alcalde, TEODORO JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

EDICTO de 6 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 36 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0376)

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en "Modificación de la clasificación del ámbito delimitado como Unidad de Actuación n.º 1 del Suelo Urbano del núcleo de Talayuela, que se incorporaría al Suelo No Urbanizable Común", la cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y, 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El plazo de consultas e información pública será de treinta días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio. Durante dicho plazo el expediente y el documento de modificación se pondrán de manifiesto en este Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 6 de noviembre de 2012. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.